

# Asociación de fiscales

A LA ATT. EXCMO. FISCAL GENERAL DE ESTADO

Excmo. Sr.:

La Asociación de Fiscales se dirige a V.E. con la finalidad de solicitar nuevamente la medición de la carga de trabajo de los fiscales.

Como venimos reiterando desde la Asociación de Fiscales, en la Carrera Fiscal no está determinado el volumen de trabajo que debe realizar un fiscal en su tarea cotidiana, lo que se traduce en la obligación de despachar todo el trabajo que se asigna, generalmente sin regularidad (y sujeto a los impulsos de los juzgados) y sin valorar la complejidad de cada asunto.

Consideramos que esta situación es inaceptable y que es imperioso determinar unos módulos de dedicación. Si a ello le añadimos la inexistencia de planificación en la actividad preventiva de la Carrera Fiscal, no cabe duda de que se han de adoptar las medidas oportunas para que por parte de la Fiscalía General, bien directamente o bien instándolo del ministerio de Justicia (con asignación de recursos personales o mediante contratación externa), se establezca de forma prioritaria una determinación de las cargas de trabajo.

La necesidad de fijar estos criterios es múltiple. Por una parte, desde elementales exigencias de seguridad jurídica, cada fiscal ha de conocer cuáles son sus obligaciones y qué responsabilidades se le pueden exigir por no cumplirlas, sin que se incoen expedientes disciplinarios ante situaciones de falta de cumplimiento de plazos procesales sin evaluar cuál es el trabajo realizado y sin conocer previamente qué se debía haber realizado.

Por otra parte, la salud laboral de los fiscales requiere valorar las cargas de trabajo, los elementos accesorios de las mismas (como la afectación del uso de las tecnologías en el trabajo cotidiano) y los riesgos psicosociales asociados a cada puesto de trabajo.

Y por último, es el elemento más justo y objetivo para destinar las plazas de nueva creación y para medir el impacto de las sucesivas reformas que, sin previsión presupuestaria ni de carga de trabajo, incrementan las funciones del Ministerio Fiscal.

# Asociación de fiscales

Esta determinación es inaplazable, y no puede hacerse descansar en la actividad preventiva que se va a iniciar en la Carrera Fiscal, con la constitución de una sección en la Fiscalía General del Estado del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Justicia, con un único técnico de prevención. La labor en esta materia es ingente, ha de partir de cero, y si se confía totalmente al trabajo de un único técnico de prevención, transcurrirán años hasta que se den los primeros pasos en esta determinación. Y además, afecta no sólo a la salud laboral sino también a la responsabilidad disciplinaria.

Es por ello que demandamos que por el Fiscal General del Estado se den los impulsos pertinentes para solucionar a corto plazo esta inadmisibile carencia, velando por la salud de los trabajadores y por la seguridad jurídica.

Por último, la Asociación de Fiscales reitera su disposición a colaborar en lo que esté en su mano, en defensa de la Carrera Fiscal y de los fiscales en particular.

## **La Comisión Ejecutiva**

Madrid a 24 de octubre de 2022